



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, veinte (20) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al Despacho el presente proceso fuero sindical, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad con conocimiento en asuntos laborales, informando que de conformidad con lo establecido en la CIRCULAR CSJATC23- 169 del 27 de agosto de 2023 proferida por PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, el mismo fue remitido a este Despacho a través de oficio 0209 en fecha 29 de septiembre de 2023, el cual se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.L. y S.S., modificado por el artículo 45 de Ley 712 de 2.001. Sírvasse a proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	FUERO SINDICAL
RADICADO	08758311200220210027700
DEMANDANTE	MERY CARMEN BERMUDEZ BELEÑO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLÁNTICO
DESICIÓN	Avocase- Obedece y cumple-Fija fecha

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Veinte (20) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y en concordancia con lo dispuesto en la CIRCULAR CSJATC23- 169 del 27 de agosto de 2023 proferida por PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, este Despacho procede avocar conocimiento del presente fuero sindical.

Ahora bien, una vez revisado el expediente se observa que, el Tribunal Superior de Barranquilla en Sala Dos de Decisión Laboral en fecha veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023) resolvió:

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

“PRIMERO: REVOCAR el proveído de calenda 09 de marzo de 2022, objeto de apelación, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad, y en su lugar, se ordena que el análisis de la excepción de prescripción se difiera para la sentencia, y se continúe con el trámite del proceso.”

Por los anterior, el Despacho obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior.

Así las cosas, en aplicación de los principios de celeridad y economía procesal, y de conformidad con el artículo 114 del C.P.L. y S.S., modificado por el artículo 45 de Ley 712 de 2.001, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia, por lo que, ese mismo día serán practicadas las pruebas testimoniales a que haya lugar, la cual tendrá lugar el día **14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:30 A.M.**

Adviértase a las partes intervinientes, que la audiencia de la referencia se llevará a cabo a través del aplicativo Lifesize, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual deberá estar previamente instalado y configurado por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

RESUELVE

PRIMERO: AVOCASE el conocimiento del presente proceso conforme a lo dispuesto en la CIRCULAR CSJATC23- 169 del 27 de agosto de 2023 proferida por PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, remitido mediante oficio 0209 en fecha 29 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Barranquilla en Sala Dos de Decisión Laboral en fecha veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: SEÑÁLESE el día **14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:30 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 114 del C.P.L. y S.S., modificado por el artículo 45 de Ley 712 de 2.001, que será adelantada a través del aplicativo LIFESIZE, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

CUARTO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA. Así como en el microsítio con que cuenta el juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

आम

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

08758311200220210027700

Link expediente: [08758311200220210027700](#)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. _____ DE FECHA **23 DE**
OCTUBRE DEL 2023
LA SECRETARIA,



MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

MG